

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FERNÁN CABALLERO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 321/2020.

Vista la Resolución de Alcaldía 2020-0124, de 30 de marzo de 2020, en la que se acordó “Suspender de manera excepcional y cautelarmente la celebración de Plenos ordinarios, así como los preceptivos actos que lo preceden, tales como Comisiones Informativas correspondientes”, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 14-3-2020).

Visto que la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en vigor desde el 01 de junio de 2020 para el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real, permite medidas entre las que se incluye las organizativas para la reincorporación gradual de empleados públicos y su adaptación con medidas de seguridad con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, priorizando el teletrabajo.

Visto que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que prorroga por quinta vez, hasta el 7 de junio de 2020, el estado de alarma, recoge además desde el 1 de junio de 2020, la reanudación o el reinicio del cómputo de los plazos administrativos suspendidos, habiéndose prorrogado nuevamente el estado de alarma hasta el 21 de junio en virtud de Real Decreto 555/2020, de 6 de junio de 2020.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario normalizar el funcionamiento de los órganos colegiados, si bien con sujeción en todo caso a las normas y protocolos sanitarios que sean de aplicación en cada momento.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21. 1 s) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL),

Resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión de la celebración de sesiones del Pleno, así como los preceptivos actos que lo preceden, tales como Comisiones Informativas correspondientes.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los miembros del Pleno.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tabloneros edictales y página web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Fernán Caballero, la Alcaldesa Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.- La Secretaria-Inter-ventora, Ana Isabel Valiente García.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1319**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>